



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120200023000

1.- Se agrega a los autos el contrato de transacción aportado por el apoderado judicial de la parte demandada¹.

2.- En virtud de lo anterior, se requiere a las partes para que en un término no mayor a treinta (30) días, indiquen en qué situación queda el presente proceso, so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 317 deñl Código General del Proceso.

Secretaría, controle los términos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 47 de fecha 30/03/2022

¹ 38AcuerdoTransaccion